



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| REQUIERE A COLPENSIONES | | | | | | | |
|--------------------------------|---|----|----|-----|-------------|---------------|----|
| FECHA | DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2013 | 001082 | 00 |
| EJECUTANTE | ELISABETH TASCON ECHEVERRI | | | | | | |
| EJECUTADO | COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2007-00949 | | | | | | |

En el presente proceso, a través de correo de fecha 16 de diciembre de 2022, la entidad ejecutada allega copia de la Resolución SUBA 277643 del 27 de octubre de 2022, donde se ordena en su parte resolutive, informar al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín, respecto del pago del crédito, sin aportar anexo alguno con el cual se demuestre que efectivamente se haya producido dicho pago.

[Correo Resolución SUBA No. 277643-2022](#)

Recordemos que la ejecutada adeuda la suma de **\$4.567.421, según auto del 28 de abril de 2017 (fl. 114-115 exp digital)**.

En consecuencia, se le insta para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, aporte la constancia de pago efectuada en referencia al valor adeudado.

Vencido dicho término el despacho considerará si oficia o no a la Procuraduría Nacional fin de que adelante el trámite disciplinario en contra de los Funcionarios que han impedido la terminación del proceso por omisión.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eab1d46fa704ea4f196b18669e951c66943f52d0eaafa52303f1344731648fe**

Documento generado en 17/01/2023 07:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>